




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 036-2017-ENSABAP


Lima, 23 de marzo de 2017

## VISTOS:




La Resolución Directoral N° 016-2016-ENSABAP de fecha 10 de febrero de 2016, la Resolución Directoral N° 007-2017-ENSABAP de fecha 13 de enero de 2017, el Informe N° 031-2017-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 13 de febrero de 2017, el Informe N° 034-2017-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 16 de febrero de 2017, el Memorando N° 197-2017-ENSABAP-DA de fecha 24 de febrero de 2017, el Informe N° 039-2017-ENSABAP-Sub.SGE-SD.RRHH de fecha 06 de marzo del 2017, el Informe N° 125-2017-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 06 de marzo de 2017 y el Informe N° 091-2017-ENSABAP-DAL de fecha 09 de marzo de 2017;


## CONSIDERANDO:



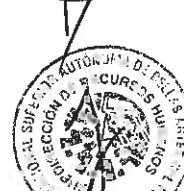
Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;



Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2016-ENSABAP de fecha 10 de febrero de 2016, se designó a partir del 15 de febrero de 2016 al señor Carlos Miguel Fuentes Guillen en el cargo y funciones de Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;



Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2017-ENSABAP de fecha 13 de enero de 2017, se formalizó la aprobación de la Programación de Vacaciones del Personal Administrativo y Funcionarios de La Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Informe N° 031-2017-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 13 de febrero de 2017, el señor Carlos Miguel Fuentes Guillen, Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la ENSABAP, solicita a Dirección Administrativa con la visación de Dirección Académica, la autorización de vacaciones a partir del 17 al 26 de febrero de 2017, por diez (10) días;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución Directoral N° 087-2012-ENSABAP de fecha 31 de mayo de 2012, establece en el artículo 32 inciso d) el derecho al descanso anual remunerado de acuerdo a los días establecidos en la norma bajo la cual labora el trabajador; de acuerdo al rol de vacaciones que apruebe la Escuela, de acuerdo a lo propuesto por la Sub Dirección de Recursos Humanos. El descanso físico, a solicitud del trabajador fuera del cronograma establecido deberá contar con autorización del jefe inmediato, en cuyo caso, por cada cinco días se adiciona dos días;

Que, con Informe N° 034-2017-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 16 de febrero de 2017, el señor Carlos Miguel Fuentes Guillen comunica a Dirección Académica que delega la encargatura de Director de Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales al señor Mario Mogrovejo Domínguez, Director del Programa Académico de Educación Artística, mientras dure su periodo



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 036-2017-ENSABAP

vacacional, conforme al Reglamento General de la ENSABAP; a consecuencia de ello, con Memorando N° 197-2017-ENSABAP-DA de fecha 24 de febrero de 2017, Dirección Académica remite a Dirección Administrativa el pedido del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen;

Que, con Informe N° 039-2017-ENSABAP-Sub.SGE-SD.RRHH de fecha 06 de marzo de 2017, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo, da a conocer que corresponde hacer uso de sus vacaciones al señor Carlos Miguel Fuentes Guillen a partir del 17 al 26 de febrero de 2017;

Que, con Informe N° 125-2017-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 06 de marzo de 2017, la Sub. Dirección de Recursos Humanos remite a Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral de encargo de funciones del señor Mario Mogrovejo Domínguez como Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales, por el periodo vacacional del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen, comprendido del 17 al 26 de febrero de 2017;

Que, con Informe N° 091-2017-ENSABAP-DAL de fecha 09 de marzo de 2017, Dirección de Asesoría Legal concluye que es factible otorgar la encargatura de la Dirección del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales al señor Mario Mogrovejo Domínguez desde el 17 al 26 de febrero de 2017, tiempo que durará las vacaciones del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

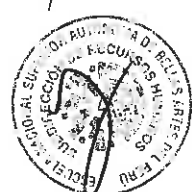
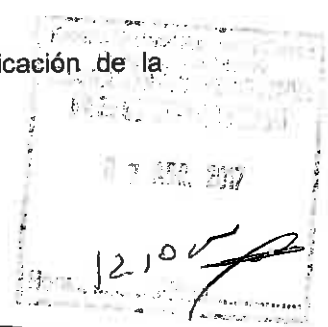
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la encargatura con eficacia anticipada a partir del 17 al 26 de febrero de 2017 de las funciones de la Dirección de Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales de la ENSABAP, al señor Mario Mogrovejo Domínguez al haber sido autorizado el descanso vacacional del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen, durante el periodo antes mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección Académica deberá garantizar y velar por la continuación de las operaciones a cargo del Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales, durante la ausencia del señor Carlos Miguel Fuentes Guillen.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Signature]*  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



*[Signature]*  
**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú